REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO EXTO Nº 201
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: PASAJE AEREO

Municipalidad de Cabo de Hornos; 27/03/2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 704, de fecha 22/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento Nº 08, de fecha 27.03.2017 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Alcaldicio Nº 126 de fecha 24/03/2017, Autoriza cometido Sr. Carlos Contreras Quintana.
- Memorándum N° 207 de fecha 24.03.2017 Alcalde Sr., Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N° 127 de fecha 23.03.2017 Secretaria Municipal (s).
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Articulo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Aerovías Dap S.A. Punta Arenas, Rut. N° 89.428.000-k, por la compra de 1 Pasajes Aéreo:

   Punta Arenas – Puerto Williams de fecha 17/04/2017 y Puerto Williams - Punta Arenas, 18/04/2017, para las siguientes Personas:

   1.-Carlos Contreras Quintana, Rut:

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.08.007.000			PASAJES FLETES Y BODEGAJES.	$143.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2015.

TOTAL	$ 143.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LSP/ASC/jom

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO Nº 202 .-

REF. : Apruébese Contrato Arriendo Inmueble para **Oficina de Turismo** de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 22 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567,de fecha 06/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio Nº 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio Nº 768 de fecha 22/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- El contrato de Arrendamiento de fecha 22/03/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Eugenio Berrios Muñoz.

D E C R E T O :

1° **APRUÉBESE,** en todas sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 22 de Marzo hasta el 31 de Marzo del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón R[illegible] con domicilio en calle O'Higgins N°189, de esta ciudad, y por la otra parte don Eugenio Berrios Muñoz Ru "Arrendador" del inmueble ubicado en Centro Comercial Sin Número. La renta correspondiente al mes de Marzo será de $400.000 (Cuatrocientos mil pesos. Una copia del Contrato de arriendo pasará a formar parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo mencionado en los **Vistos y Considerando.**

2° **IMPUTESE**, los gastos que origine este decreto a la siguiente cuenta:

Cuenta	SP	CC	Denominación
215.22.09.002.000.000			Arriendo de Edificios

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/JSC/L&P/afu
Distribución:

1.- Sr.- Eugenio Berrios
2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
3.- Secretaría Municipal;
4.- Control
5.- Archivo.

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos
REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNDS Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABD DE HORNDS

CONTRATO DE ARRIENDO

En **Puerto Williams**, a **22 días del mes de Marzo del año 2017**, entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : 69.254.400-5**, representada por su **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, RUT Nº** , con domicilio en calle O´Higgins Nº 189, de esta ciudad, en adelante el **"ARRENDADOR"** y por la otra parte, Don **EUGENIO DEL CARMEN BERRIOS MUÑOZ RUT** Chileno; en adelante el **"ARRENDADOR"**, ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El **"ARRENDADOR"** entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en Centro comercial s/n, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento correspondiente al mes de Marzo del año 2017 será de **$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).** El pago se efectuará contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, **dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes**. Con cargo a la **Cuenta 215.22.09.002.000.000, Arriendo de edificios del presupuesto Municipal 2017.**

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de Marzo del 2017** al **31 de Marzo del 2017**, ambas fechas inclusive y pudiendo ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.

CUARTO: El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El **"ARRENDATARIO"** no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

QUINTO: El **"ARRENDATARIO"** se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del **"ARRENDADOR"** y cuatro (4) en poder del **"ARRENDATARIO"**

EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
ARRENDADOR

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.